

RESPUESTAS A PREGUNTAS OPEN ROUND COLOMBIA 2010.

18-06-2010

1. El último criterio de desempate (el de las balotas) se hace el mismo 22 de junio?

Si, de ser necesario para desempatar las ofertas y poder establecer el orden preliminar de elegibilidad, el 22 de junio próximo, se acudirá a las balotas.

2. En caso que haya empate la repartición por partes iguales por unanimidad, cuánto tiempo se les da a los proponentes para ponerse de acuerdos?

Hasta 30 minutos. de ser necesario se extenderá el tiempo.

3. Pedimos el favor poner por escrito que no se han excluido ningún pozo o estructura con existencia de hidrocarburos en los términos de referencia y se mantendrá hasta la suscripción del contrato.

Favor revisar el Adendo No.11 del 18 de junio de 2010.

4. Los TDR hablan que el valor de las garantías bancarias Fase 1 del 10% de la inversión mínima sin embargo en las respuestas a las preguntas de febrero 19 del 2010 se dice que es el 10% del 50% de la inversión mínima.

Tanto en los términos de referencia como en la minuta del contrato se ha establecido que la garantía del contrato debe constituirse por el 10% del valor del Programa Exploratorio Mínimo y el 100% de la inversión adicional

Inicialmente, la garantía correspondiente a la inversión adicional se constituye por el 50% de la misma y al mes 19 se debe adicionar por el 50% restante hasta completar el 100% de la inversión adicional, teniendo en cuenta que se puede descontar el valor de las actividades cumplidas.

5. Las cuotas de las actividades como: PMA por sísmica, estudio de impacto ambiental por perforación exploratorio y consulta previa con comunidades pueden ser tenidas en cuenta dentro del trabajo exploratoria dentro de la inversión adicional.

No es posible, por cuanto no constituyen actividad exploratoria.

6. Hay oleada? Si la hay cómo funciona?

Las oleadas se han denominado LLAMADAS; se han distribuido los bloques y las cuencas en cinco llamadas, tal como se explica en el instructivo de entrega de ofertas publicado en la pagina web de la Ronda.

7. A la luz de lo señalado en las minutas de los Contratos TEA Especial (en particular los numerales 11.2, 11.3, 11.4 y 11.5) e E&P (en particular el numeral 76) publicadas por la ANH en la página web de la Ronda Colombia 2010, las situaciones que impidan el desarrollo de las operaciones correspondientes y que constituyan una causa extraña e irresistible y/o imprevisible para la parte que la alega, como por ejemplo los problemas de orden público (i.e. actos de grupos al margen de la ley etc), pueden considerarse como circunstancias constitutivas de Fuerza Mayor y/o hechos irresistibles de terceros.

De acuerdo con lo dispuesto en las referidas cláusulas, las situaciones de orden público se consideran como hechos irresistibles de terceros, aunque cada situación particular se analizara en su momento.

8. En caso de presentarse a 3 bloques y se establece el límite de la inversión máxima adicional y solo se quiere que se le adjudique un bloque cuántas garantías se debe depositar?

Una sola garantía.

9. Una empresa adjudicataria puede asociarse con otras después de suscrito el contrato para ejecutar el proyecto?

No, tendría que solicitar a la ANH autorización para ceder un porcentaje del contrato.

10. Si una empresa adjudicataria de 2 bloques solo firma el contrato por un bloque que pasa?

Se hace efectiva la garantía de seriedad de la oferta y queda a discreción del Consejo Directivo de la ANH la imposición de sanciones adicionales.

11. En el anexo 15 se debe incluir el símbolo de porcentaje o solo el número basta.

Este anexo fue eliminado por el Adendo N° 12.

12. En el anexo 14, para contratos E&P la fase 1 es la única que debe especificarse?

Si, se deben relacionar únicamente las actividades de la primera fase.

13. Quien debe firmar la póliza el representante legal de la operadora o el representante del consorcio.

La póliza de seriedad puede ser firmada por el representante del consorcio, el apoderado facultado para el efecto o el representante legal del operador.

14. Para operador restringido el factor x% se aplica como primer criterio para la adjudicación del bloque o es solo para caso de empates.

El factor X% constituye el primer criterio de adjudicación para el área tipo 2 y los bloques COR -6, PUT-3 y PUT-9 del Área Tipo 1 y es el segundo criterio de adjudicación en caso de empate para los las áreas tipo 1 y 3.

15. Asumiendo que se realizan ofertas a 5 bloques y se sale segundo en dos de ellos. Luego si el primero renuncia a dichos bloques en donde se salió segundo. Se adjudica automáticamente al segundo o se incluyen estas áreas a la nueva ronda?

Si la compañía que queda en primer orden de elegibilidad no suscribe el contrato, se adjudicará al segundo en orden de elegibilidad.

16. Por favor contestar la siguiente pregunta. Decir sí o no si la tabla N 1 es de obligatorio cumplimiento y en su totalidad para pozos y sísmica.

Si.

17. Cómo se define el programa exploratorio mínimo e inversión adicional para un contrato de E&P que resulta de la conversión de un TEA.

El contratista presenta a la ANH el Programa Exploratorio el cual será objeto de negociación.

18. En caso de renuncia en la mitad de la primera fase se paga "hasta el 50% del valor de las actividades no cumplidas del programa mínimo correspondiente" esto incluye el costo de los pozos de la segunda fase? O solo fase 1? Incluye el valor de la inversión adicional?

En caso de renuncia en la primera mitad de la duración del contrato, el contratista deberá entregar a LA ANH el valor faltante por ejecutar, hasta completar el cincuenta por ciento (50%) del valor de las actividades no cumplidas del Programa Exploratorio Mínimo de la fase correspondiente y hasta el cien por ciento (100%) del valor del Programa Exploratorio Adicional de la fase correspondiente.

19. En el caso de bloques mayores a 45.000 Ha en donde una vez finalizada la fase 1 se debe devolver el 50% del área es obligatorio perforar los 2 pozos exploratorios en la fase 2?

La perforación de pozos forma parte de las actividades del programa exploratorio, por lo tanto en el caso de la segunda fase en donde se establece la obligación de perforación de dos pozos, en caso de de perforar un solo pozo deberá manifestarse así al inicio de la fase y devolver el 50% del área.

20. Que entienden por descubrimientos no desarrollados?

Del glosario de la ANH en su página WEB:Yacimiento descubierto mediante perforación, devuelto al administrador del recurso por no comercialidad o por cualquier otro motivo, y que se encuentra bajo su jurisdicción

21. En la fase dos la obligación mínimo son 2 pozos y se devuelve el 50% y si adicionalmente se devuelve un 50% se perforara un solo pozo? O si se devuelve el 50% se perforara un solo pozo?

Favor remitirse a la respuesta a ;a pregunta No. 19.

22. Un pozo exploratorio en el piedemonte llanero puede alcanzar entre 10 mil y 18 mil pies de profundidad; el costo del mismo puede ser del orden de 15 millones de dólares promedio. De acuerdo con la tabla de la ANH un pozo A3 vale 3 millones de dólares en la cuenca. ¿la inversión adicional de un pozo 13 se debe presentar en valor real o por 3 millones de dólares?

Esta observación se tendrá en cuenta en la próxima revisión de la minuta del contrato.

23. Las pólizas de seriedad de oferta que no se utilizan serán devueltas? Ej. Presentó 6 utilizo me devuelven las 3 no utilizadas.

Las pólizas de las compañías que no resulten adjudicatarias serán devueltas, una vez se suscriban los contratos.

24. En caso de no resultar favorecido, cuando o en qué plazo se estarían devolviendo las garantías bancarias o pólizas?

Igual que la respuesta anterior.

25. Por favor aclarar, como se acredita el cumplimiento de la obligación de la inversión adicional primera fase? Con la inversión o la actividad o con la inversión y la actividad.

La inversión adicional de la primera fase se acredita con la inversión en las actividades relacionadas con la misma.

26. En la pasada reunión se aclaró que el programa de exploración propuesto como inversión adicional lo conformaba actividad y valor de inversión. Es posible proponer entonces inversión adicional con actividades operacionales o alternativas? (así, si el valor gastado en una actividad-x ejemplo 1 pozo. Si vale menos se puede usar el valor remanente para otra actividad por ejemplo sísmica)

Si, esto es posible.

27. En qué sobre se deposita el compromiso de casa matriz de avalar a su filial.

Este documento se entrega antes de la firma del contrato, no el día de presentación de las ofertas.

28. En la oferta es obligatorio poner la inversión en "plata" y también en actividad física, de acuerdo con los formatos que hay que llenar. Imaginémonos que se ofrezca 500 km de sísmica 2d. ¿ se puede después adquirir sísmica 3d de acuerdo con el factor de conversión (500 km 2d/1.6=300Km2 de 3D) de la ANH?

Si, esto es posible.

29. Un no operador puede presentar propuesta en consorcio para cualquier tipo de bloques siempre que el consorcio cuente con un operador

habilitado para ese tipo de bloques y cumpla con los demás requisitos establecidos en los TDR?

Si, es correcto.

30. No se generó un anexo en el cual se aclare que la garantía de seriedad de la oferta puede ser una póliza o una carta de crédito stand by. Hay que tener en cuenta que las preguntas y respuestas publicadas no tienen carácter de información oficial, sino meramente informativas.

En el numeral 4.3 de los Términos de Referencia se establece que la garantía puede ser emitida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia.

31. Para que casos aplica la segunda ronda? Solamente para aquellos bloques a los que no se presentaron ofertas o también para aquellos bloques que quedan liberados porque las ofertas sobre inversiones adicionales sobre estos superan las inversiones máximas adicionales a las que se comprometió el proponente? En este caso en que momento se hace la segunda ronda?

Solamente para aquellos bloques en los cuales no se presentaron ofertas.

32. Respecto a las garantías de seriedad de la oferta.

- a) Las garantías deben ser individuales por bloque
- b) En la garantía debe especificarse el nombre del bloque

La Compañía deberá presentar un número de garantías igual al número de bloques a los que aspire ser adjudicataria y sin la necesidad de indicar el número del bloque ofertado.

33. Los formatos de oferta se pueden diligencia a mano.

Si siempre y cuando sea legible la información.

34. Está claro para la ANH que si el proponente no concurre a suscribir el contrato la única sanción que tiene el proponente es que se haga efectiva la garantía?

Se hace efectiva la garantía de seriedad de la oferta y queda a discreción del Consejo Directivo el imponer sanciones adicionales.

35. Para ofertas presentadas por un consorcio ¿quién firma el anexo 8? ¿El representante legal de la compañía operadora? ¿El representante del consorcio? La pregunta obedece a que la declaración N 6 de este formato dice que “ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene intereses en el proceso de selección, ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente, solo compromete a los firmantes” –al incluir el acuerdo de intención de constituir consorcio, se entienden vinculados las demás partes?

-puedo modificar el formato?

Puede ser firmada por el representante del consorcio, el apoderado facultado para el efecto o el representante legal del operador.

36. Podría la ANH considerar entregar la información adicional al data pack que se tiene en un servidor ftp, en un disco externo? En nuestro caso, hemos tenido muchos problemas descargando la información, archivos corruptos y mucho tiempo sin lograr descargar el total de información de áreas Tipo 1, 2 y 3.-

Si es posible, por lo tanto pueden acercarse a la ANH con un disco duro para grabar la información correspondiente.

37. El anexo 8 se presenta por todas las ofertas en atención al numeral que se insertó en el adendo 7?

Bastará el diligenciamiento y presentación de un solo formato Compañía Habilitada independientemente que se presenten en forma individual o en consorcio.

38. Para todos los formatos, se necesita además de la firma del RL, el sello húmedo de la compañía.

Simplemente deben ir firmados, no se requieren sellos adicionales.

39. Como es el procedimiento para los bloques no adjudicados después de los 5 llamados?

Se seguirá el mismo procedimiento de los llamados anteriores.

40. Sobre el procedimiento entre el final de la 1 vuelta y el inicio de la 2ª vuelta cuánto tiempo va a otorgar la ANH?

Se establecerá en el desarrollo de la ceremonia de entrega y apertura de ofertas, pero será un tiempo prudencial para que las compañías puedan hacer las consultas respectivas.

41. Impedir que los participantes que cumplan con los requisitos para las áreas tipo 1 desarrollen hidrocarburos no convencionales, atenta contra el principio de igualdad; pilar de todo proceso competitivo.

Esta es una prerrogativa para la Compañías que cumplen con los requisitos de las Áreas Tipo 2 y 3.

42. Mantenido el compromiso de inversión con los parámetros de la tabla para pozos y sísmica en el desarrollo de la fase 1 se podría modificar actividad sísmica por pozos?

En el desarrollo del contrato, se revisará cada caso en particular.

43. En la lista de preguntas y respuestas publicada el 17 de junio, la pregunta 47 es ¿es posible que una compañía habilitada como operadora restringida, presente, de manera individual, oferta por un campo y conforme un consorcio con una compañía habilitada como compañía no operadora para presentar oferta por otro campo? La respuesta de la ANH fue NO. Pedimos aclarar esta respuesta toda vez que según nuestro entendimiento una operadora restringida podrá ofertar por tantos bloques como quiera (individual o en consorcio) siempre que:

- a) No oferte más de una vez por el mismo bloque
- b) No participe en consorcios que oferten sobre un mismo bloque.

Además solo será adjudicado de 1 o 3 bloques según sea el caso.

Las compañías operadoras restringidas a suscribir un solo contrato con la ANH, pueden suscribir un único contrato como resultado del proceso. Esto quiere decir que si resulta adjudicatario de un bloque en forma individual o como operador de un consorcio, no puede ser no operador de otro consorcio, respecto de otro bloque.